



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	244
Fecha:	17/05/2024

Vista la Orden de 29 de septiembre de 2023 (BOJA nº 192 de 5 de octubre de 2023), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, dentro del Marco del Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

Vista la Resolución de 31 de octubre de 2023 (BOJA nº 213 de 7 de noviembre de 2023), de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia no competitiva, para financiar la ejecución y gestión, en el marco del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Vista la Resolución de 12 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para financiar el desarrollo de Proyectos Integrales a personas pertenecientes a colectivos vulnerables, convocatoria 2023 por la cual en su Anexo I figura con número de Expediente SC/ICV/0194/2023, la Diputación Provincial de Jaén, con un importe subvencionado total de cuatrocientos cincuenta mil (450.000,00 euros), cofinanciado en un 85% por el Fondo Social Europeo Plus, para posibilitar la realización de 100 proyectos en fase de atención para desempleados/as de la provincia.

Vista la propuesta de bases para la selección de los participantes en el programa "PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL" emitida por la Dirección del Área de Empleo y Empresa.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2024.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar las bases de selección de los participantes en el programa PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL desarrollado por la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido literal es el siguiente:



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

Servicio Andaluz
de Empleo

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/2SQIId49TWEQIP+hKj9Kww==>

FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	17/05/2024 09:01:56
FIRMADO POR	RAFAEL GARCÍA RODRIGUEZ - EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	FECHA Y HORA	15/05/2024 13:38:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2SQIId49TWEQIP+hKj9Kww==	RS001ZJ6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	244
Fecha:	17/05/2024

“BASES PARA LA SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL, GESTIONADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y COFINANCIADO POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO Y LA UNIÓN EUROPEA, EN EL MARCO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE +), AÑO 2023-2025.

PREÁMBULO

La Diputación Provincial de Jaén, como entidad pública al servicio de los Ayuntamientos, principalmente de los menores de 20.000 habitantes, tiene entre sus funciones colaborar, cooperar, asesorar y potenciar estos entes locales. Consciente de la alta tasa de desempleo que afecta a nuestra provincia, esta administración provincial ha decidido retar el desempleo potenciando la formación y la inserción laboral de las personas que residan en los municipios de menor población, como vía de acceso al mercado laboral a través de la formación a la carta, con un doble objetivo, fomentar sus posibilidades de inserción laboral fortaleciendo las competencias y mejorar las condiciones de inserción con el acompañamiento y la orientación de los desempleados.

Para combatir dicha problemática, Diputación Provincial de Jaén solicita a la Junta de Andalucía que le sea concedida una subvención destinada a financiar el desarrollo de Proyectos Integrales a personas pertenecientes a colectivos vulnerables, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 31 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo por la que se convocan las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023.

El 12 de diciembre de 2023, la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, dicta resolución por la que le concede a Diputación Provincial de Jaén una subvención para financiar la ejecución y gestión del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, en el marco de la Convocatoria de 31 de octubre de 2023, de las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023.

El objetivo del programa es promover la inserción laboral de personas desempleadas a través de diferentes acciones que les permitan conseguir un contrato laboral o alta en el RETA con una duración mínima de 4 meses. El programa incluye acciones de atención para el empleo (formación y orientación laboral) y acciones para la inserción de personas pertenecientes a colectivos vulnerables.

- Las **acciones de atención** son obligatorias y presenciales, para todas las personas participantes, y podrán ser: Actuaciones de orientación laboral, como el diagnóstico de empleabilidad,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/2SQIId49TWEQIP+hKj9Kww==>

FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	17/05/2024 09:01:56
FIRMADO POR	RAFAEL GARCÍA RODRIGUEZ - EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	FECHA Y HORA	15/05/2024 13:38:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2SQIId49TWEQIP+hKj9Kww==	RS001ZJ6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	244
Fecha:	17/05/2024

diseño y elaboración del itinerario personalizado que facilite la búsqueda de empleo en las personas participantes y actuaciones formativas que permitan la adquisición de conocimientos técnicos, competencias laborales y habilidades para mejorar la empleabilidad.

- Las **acciones para la inserción**, son obligatorias para el 40% de las personas participantes que previamente tengan la consideración de *persona atendida*. Las acciones podrán ser actuaciones de orientación laboral (acompañamiento al inicio de la incorporación).

Artículo 1. Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular la selección de participantes por parte de Diputación Provincial de Jaén, para participar en las actuaciones realizadas en el marco del programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral “T-Acompañamos”.

La selección se realizará respetando el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación entre mujeres y hombres y el principio de accesibilidad, previstos en los Reglamentos (UE) 1303/2013 y 1304/2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.5 del Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, y en la instrucción décima de la Resolución de 26 de agosto de 2019, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Artículo 2. Requisitos para obtener la condición de participante

Según el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, las personas participantes deberán estar inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo y pertenecer a alguno de los colectivos de vulnerabilidad que se detallan a continuación:

- Personas en desempleo de larga duración: Se considera persona desempleada de larga duración aquella que haya permanecido en situación de desempleo durante 12 meses dentro de los 18 meses anteriores al momento en que inicie su participación en el proyecto.
- Personas mayores de 45 años.
- Personas en situación de exclusión social. A estos efectos, se considerarán en situación de exclusión social aquellas personas pertenecientes a los colectivos descritos en el artículo 3.3 del Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.
- Personas receptoras de prestaciones, subsidios por desempleo o Renta Activa de Inserción.

Artículo 3. Ámbito de actuación del proyecto

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/2SQIId49TWEQIP+hKj9Kww==>

FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	17/05/2024 09:01:56
FIRMADO POR	RAFAEL GARCÍA RODRIGUEZ - EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	FECHA Y HORA	15/05/2024 13:38:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2SQIId49TWEQIP+hKj9Kww==	RS001ZJ6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	244
Fecha:	17/05/2024

El programa T-Acompañamos de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral está destinado a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén.

Artículo 4. Número de participantes

El número total de participantes de la presente convocatoria será de 100 personas.

Artículo 5. Itinerario del programa

La ejecución de cada uno de los 100 proyectos, se desarrollará en las siguientes fases:

1ª FASE: ACCIONES PARA LA ATENCIÓN: Estas acciones (individuales o grupales) son obligatorias para todas las personas participantes. En ellas se incluyen:

a. **Actuaciones de orientación laboral.** Estas actuaciones tendrán un mínimo de 10 horas y se realizarán las siguientes acciones:

- Diagnóstico de empleabilidad.
- Diseño de currículum.
- Taller de entrevista de trabajo.
- Diseño y elaboración del itinerario personalizado que facilite la búsqueda de empleo.
- Técnicas de búsqueda de empleo
- Orientación en autoempleo.

b. **Actuaciones formativas:** Estas acciones se desarrollarán de forma presencial u online-síncrona. Habrá que cursar 50 horas de formación, en uno o varios cursos realizados con éxito, considerándose como tal, cuando la asistencia al mismo sea igual o mayor al 75 % del tiempo total de la duración del curso.

Las acciones formativas estarán orientadas a:

- Adquisición de conocimientos técnicos.
- Competencias laborales.
- Habilidades para mejorar la empleabilidad.

2ª FASE: ACCIONES PARA LA INSERCIÓN: Estas acciones serán obligatorias para el 40% de las personas participantes que alcancen la consideración de persona atendida. En ellas se incluyen:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/2SQId49TWEQIP+hKj9Kww==>

FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	17/05/2024 09:01:56
FIRMADO POR	RAFAEL GARCÍA RODRIGUEZ - EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	FECHA Y HORA	15/05/2024 13:38:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2SQId49TWEQIP+hKj9Kww==	RS001ZJ6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	244
Fecha:	17/05/2024

- a. **Actuaciones de orientación laboral:** Se realizarán en grupos o individualmente, siempre de forma presencial y con una duración de 40 horas. Estas actuaciones consistirán en:
- Acompañamiento al empleo.
 - Prospección del mercado de trabajo.
- b) **Inserción Laboral:** El objetivo es que el participante consiga un contrato de trabajo por cuenta ajena o autoempleo.

Artículo 6. Solicitud de preinscripción: Plazo de presentación y documentación

Teniendo en cuenta los datos actualizados de desempleo de la provincia de Jaén así como la gran dispersión geográfica de su población y con el objeto de llegar al máximo número de potenciales beneficiarios/as, se habilita un espacio Web www.dipujaen.es/proyectos_integrales_empleo a través del cual se facilitará a las personas interesadas en participar en el proyecto a cumplimentar online su solicitud de preinscripción, ajustada al modelo oficial (ANEXO I), que podrán formular a través de la Web, así como a obtener toda la información sobre el proceso selectivo, publicaciones y demás información de interés.

Plazo de presentación: Se abrirá un plazo de presentación de solicitudes de preinscripción para participar en el programa, que se hará público a través de la Web www.dipujaen.es/proyectos_integrales_empleo. El plazo de inscripción quedará habilitado desde la fecha de publicación en la web hasta agotar las 100 plazas ofertadas en la convocatoria. Las solicitudes presentadas fuera del plazo habilitado no serán admitidas.

Forma de presentación: Las solicitudes se presentarán preferentemente a través del Registro electrónico de la Diputación Provincial de Jaén, tal y como establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (<https://sede.dipujaen.es/>). También se podrán presentar en el Registro General de la Diputación de Jaén debidamente suscritas por el interesado o a través de su representante legal, aportando en este caso la documentación acreditativa de la representación o del apoderamiento, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dirigidas al Sr. Presidente de esta Diputación.

Documentación: Junto al Anexo I de solicitud, se entregará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/NIE en vigor.
- Informe de situación de alta como demandante de empleo en el SAE que refleje los días que ha permanecido inscrito, de fecha de emisión no superior a 10 días hábiles previos a la presentación de la solicitud.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/2SQIId49TWEQIP+hKj9Kww==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	17/05/2024 09:01:56
FIRMADO POR	RAFAEL GARCÍA RODRIGUEZ - EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	FECHA Y HORA	15/05/2024 13:38:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2SQIId49TWEQIP+hKj9Kww==	RS001ZJ6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	244
Fecha:	17/05/2024

- Para perceptores de prestaciones, subsidios por desempleo o Renta Activa de Inserción (RAI): Certificado de prestaciones emitido por el SEPE.
- Para personas en situación de Riesgo de Exclusión Social: Informe que acredite su inscripción en el SAE con el código 040.

La mera presentación de la preinscripción por el solicitante implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases de selección; que todos los datos incorporados en el Anexo I y demás documentación que se aporte durante la tramitación del procedimiento de selección y concesión se ajustan a la realidad; la autorización a favor de la Diputación Provincial de Jaén, sus organismos autónomos o los consorcios agregados, para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales; y la autorización a favor de la Diputación Provincial de Jaén, sus organismos autónomos o los consorcios agregados, para que obtenga directamente la acreditación de los requisitos para resultar beneficiario, y todo ello salvo expresa oposición en contrario. Con independencia de la documentación exigida con carácter general, la Diputación Provincial de Jaén se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria considere necesaria para la tramitación de la solicitud.

Artículo 7. Subsanación de solicitudes

Una vez presentada la solicitud, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, el órgano competente requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente de su notificación proceda a la subsanación o acompañe los documentos que se requieran, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la referida Ley.

La documentación se entregará en la forma prevista en el artículo anterior y reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 8. Selección de participantes

1.- Admisión de candidatos

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, y en su caso el de subsanación se publicará en la Web www.dipujaen.es/proyectos_integrales_empleo el listado de candidatos que cumplan con los requisitos de dicha convocatoria, indicándose la fecha y lugar previsto para la realización de la sesión informativa y la entrevista personal.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/2SQIId49TWEQIP+hKj9Kww==>

FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	17/05/2024 09:01:56
FIRMADO POR	RAFAEL GARCÍA RODRIGUEZ - EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	FECHA Y HORA	15/05/2024 13:38:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2SQIId49TWEQIP+hKj9Kww==	RS001ZJ6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	244
Fecha:	17/05/2024

2.- Sesión informativa

El equipo técnico encargado del proyecto realizará la sesión informativa en la que se darán a conocer aspectos relacionados con el contenido y desarrollo del programa así como aspectos a tener en cuenta y derivados de su participación y sus condiciones de acceso.

3.- Entrevista personal

El equipo técnico del proyecto realizará una entrevista personal a los candidatos y candidatas que cumplan con los requisitos y aparezcan en el listado de admisión, para valorarlas competencias y capacidades de cada uno de ellos.

Tras la entrevista personal, el equipo técnico emitirá un informe justificado, valorando del 1 al 50 a cada participante, siendo 25 la puntuación mínima para participar en el proyecto. La valoración se realizará según los siguientes criterios:

- Grado de motivación: Alto 10 puntos, medio 5 puntos y bajo 0 puntos.
- Adecuación del perfil profesional a las acciones formativas previstas: Alto 10 puntos, medio 5 puntos y bajo 0 puntos
- Predisposición formativa y laboral: Alto 10 puntos, medio 5 puntos y bajo 0 puntos.
- Disponibilidad real para la realización de la formación y la posibilidad de inserción laboral: Alto 10 puntos, medio 5 puntos y bajo 0 puntos.
- Grado de compromiso y todos aquellos aspectos que determinen el interés por el acceso al itinerario del programa: Alto 10 puntos, medio 5 puntos y bajo 0 puntos.

Además, aquellas personas que deseen continuar con el proceso para su incorporación como participantes de PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL, han de firmar el ACUERDO DE PARTICIPACIÓN PERSONA PARTICIPANTE, mediante el cual reiteran el cumplimiento de las distintas acciones para la atención e inserción que la entidad beneficiaria determine así como la aceptación de compromisos inherentes al desarrollo de las distintas actuaciones del proyecto.

Aquellos que firmen este documento serán los/as que formen parte del listado provisional de personas seleccionadas y reservas correspondiente.

4.- Listado provisional de personas seleccionadas

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/2SQIId49TWEQIP+hKj9Kww==>

FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	17/05/2024 09:01:56		
FIRMADO POR	RAFAEL GARCIA RODRIGUEZ - EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	FECHA Y HORA	15/05/2024 13:38:47		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2SQIId49TWEQIP+hKj9Kww==	RS001ZJ6	PÁGINA	7/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	244
Fecha:	17/05/2024

Tras la entrevista personal se publicará el listado provisional de personas seleccionadas y reservas que se hará público a través de la web, abriéndose un plazo de 5 días naturales para posibles reclamaciones a partir de su publicación.

5.- Listado definitivo

Transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará en la Web el listado definitivo de personas seleccionadas y reservas.

6.- Bajas y/renuncias

Las personas seleccionadas podrán renunciar a las mismas de forma expresa, conforme a lo indicado en el artículo 94 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme al Modelo Anexo II.

En el supuesto de baja o renuncia de un participante en un itinerario, este podrá ser sustituido por otro participante de la lista de reserva. La incorporación del nuevo participante se realizará respetando el orden de selección de la lista de reserva.

Artículo 9. Incentivo a la participación, régimen de concesión e incompatibilidad

Los participantes podrán percibir una ayuda económica en concepto de “Incentivo a la participación” de 528 euros, siempre y cuando, alcancen la consideración de persona atendida y cumplan con los requisitos que indican las presentes bases de selección.

Se considerará persona atendida cuando cumpla los siguientes requisitos:

- Haber recibido al menos 10 horas de acciones de orientación laboral.
- Haber realizado uno o varios cursos de formación, de al menos, 50 horas en total, completados con éxito. Para lo cual, la asistencia al mismo deberá ser igual o superior al 75% del tiempo total de la duración del curso.

Las ayudas económicas sin contraprestación tienen la consideración de subvenciones.

Estas ayudas se concederán en régimen de concesión directa, teniendo en consideración la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que en su artículo 22.2.c) contempla la concesión directa de subvenciones con carácter excepcional, así como el artículo 67.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como el artículo 35 de la Bases de Ejecución del presupuesto de 2024.

Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de la

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/2SQIId49TWEQIP+hKj9Kww==>

FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	17/05/2024 09:01:56
FIRMADO POR	RAFAEL GARCIA RODRIGUEZ - EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	FECHA Y HORA	15/05/2024 13:38:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2SQIId49TWEQIP+hKj9Kww==	RS001ZJ6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	244
Fecha:	17/05/2024

Unión Europea o de otros Organismos Internacionales siempre que el importe de las mismas, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos, no superen el coste de la actuación incentivada y que la recepción de esas ayudas no suponga un perjuicio o incompatibilidad.

Si la persona atendida recibiera alguna prestación, subsidio por desempleo o Renta Activa de Inserción, y una vez que lo haya confirmado con el órgano competente resultara que es incompatible con esta ayuda, la persona puede decidir si lo acepta o lo rechaza.

En el caso de rechazarlo deberá firmar y registrar según lo indicado en el artículo 6 de las presentes bases un documento de renuncia a la subvención”.

SEGUNDO: Publicar en el BOP y en la web oficial de Diputación Provincial de Jaén la presente Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/2SQIId49TWEQ1P+hKj9Kww==>

FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	17/05/2024 09:01:56
FIRMADO POR	RAFAEL GARCIA RODRIGUEZ - EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	FECHA Y HORA	15/05/2024 13:38:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2SQIId49TWEQ1P+hKj9Kww==	RS001ZJ6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	9/9

